



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES
TECNICAS DE LICITACION PUBLICA
"ELECTRIFICACIÓN SING - COMUNA DE
CAMARONES, II ETAPA"
RESOLUCION EXENTA N° **1350**
ARICA, **21 OCT. 2009**

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 5 de Octubre de 2009, del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional, Sr. Héctor Donoso Cortez, dirigido al Sr. Jefe del Departamento Jurídico del Gobierno Regional don Omar Sepúlveda Vásquez, en el cual solicita aprobación y observación si corresponde de las Bases Administrativas y bases Técnicas de la Licitación Pública "ELECTRIFICACIÓN SING - COMUNA DE CAMARONES, II ETAPA".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota, la ley N° 20.314 del Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso de ejecución del proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y las bases técnicas de la Licitación Pública "ELECTRIFICACIÓN SING - COMUNA DE CAMARONES, II ETAPA".
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal de MERCADOPUBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.
3. **NÓMBRESE** integrantes de la Comisión de apertura y evaluadora de la propuesta pública del proyecto señalado a los siguientes funcionarios:

COMISIÓN DE APERTURA:

Héctor Donoso Cortez	Jefe División De Planificación y Desarrollo Regional.
Omar Sepúlveda Vásquez	Jefe Departamento Jurídico
Patricio Negrón Ríos	Jefe División de Control y Gestión.
Leonel Ramírez Vásquez	Profesional división de Planificación y Desarrollo Regional

COMISIÓN EVALUADORA:

Héctor Donoso Cortez	Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional.
Patricio Negrón Ríos	Jefe División de Control y Gestión.
Leonel Ramírez Vásquez	Profesional división de Planificación y Desarrollo Regional

4. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las Bases Administrativas y técnicas de la Licitación Pública "ELECTRIFICACIÓN SING - COMUNA DE CAMARONES, II ETAPA".

"BASES ADMINISTRATIVAS.

"ELECTRIFICACIÓN SING - COMUNA DE CAMARONES, II ETAPA"

1. GENERALIDADES

- 1.1. Las presentes Bases se refieren a la electrificación de las localidades de la Comuna de Camarones, que consisten en la construcción, normalización, puesta en marcha, administración y explotación del sistema eléctrico de esas localidades. Para todos los efectos, durante el proceso de licitación y ejecución el Gobierno Regional de Arica y Parinacota actúa como Unidad Técnica. La supervisión, fiscalización y control durante el periodo de puesta en marcha y operación corresponderá a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
- 1.2. La contratación del contratista obligará a éste a la electrificación de las zonas identificadas, construyendo las obras y tramitando todos los permisos eléctricos, ambientales y otros necesarios para la correcta puesta en marcha y operación del sistema eléctrico.
- 1.3. La contratación se realizará en base al o los perfiles de proyectos, u otros documentos proporcionados por el Contratista.
- 1.4. La Contratación se efectuará mediante la normativa general contemplada en la ley N° 19.886 y su Reglamento.

2. DEFINICIONES

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

Las presentes normas administrativas.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN



Son las especificaciones técnicas y condiciones que se detallan para la propuesta, y complementan las Bases Administrativas Generales y las Bases Especiales de Licitación.

PROPONENTE	Participante en una Propuesta.
CONTRATISTA	Participante adjudicado de la licitación que ha suscrito el contrato.
MANDANTE	Entidad que tiene a su cargo la administración y supervisión del proyecto que se contrata.
UNIDAD TÉCNICA	Entidad que tiene la misión de contratar, inspeccionar y recibir la(s) obra(s) contratada(s).
I.T.O.	Inspector Técnico de la Obra.
SUMA ALZADA	Cantidades de Obras determinadas por el proponente, teniendo solo valor ilustrativo, las cubicaciones que entregue al Gobierno Regional, siendo de absoluto cargo del contratista las diferencias producidas en la ejecución de la Obra.

3. EL MANDANTE

La presente Propuesta es convocada por Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que actuará como Mandante y Unidad Técnica, tendrá la gestión administrativa y técnica para la ejecución del Proyecto "Electrificación SING - Comuna de Camarones, II etapa", actuando para los efectos del Llamado a Licitación pública, privada o Trato Directo, Adjudicación, Control, Inspección y Recepción de la Obra mencionada.

4. LA PROPUESTA

La Propuesta se refiere a la electrificación de las siguientes localidades: Camarones, Codpa, Maquita, Taltape, Guañacagua y Guatanave; que contemplan su construcción y posterior administración y explotación; mediante el sistema de modalidad de sumaalzada, sin reajustes ni intereses, que se pagará mediante un Subsidio de Electrificación Rural.

5. LOS PROPONENTES

Los oferentes participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Empresas, Cooperativas, Personas Naturales o Jurídicas o una combinación de ellas en el Área de Electricidad.
- El Proponente o su subcontratista, deberá acreditar experiencia previa la construcción de subestaciones de poder, líneas de media tensión, baja tensión y explotación de sistemas eléctricos.
- El proponente o su subcontratista, deberá adjuntar algún documento que acredite haber efectuado previamente o estar realizando alguna obra similar, con los montos asociados superiores a los M\$ 300.000.
- El Proponente o su subcontratista, que participe en esta Licitación, adjuntará antecedentes sobre la infraestructura con que cuentan para desarrollar la Obra y su posterior Administración. En el caso de no contar con la infraestructura, deberá indicar las características de las oficinas y su equipamiento que considerará para la administración y explotación del proyecto.
- Cualquiera de los proponentes que cumplan con alguna de las clasificaciones anteriores, podrán participar en la licitación, sí y solo sí se encuentran debidamente inscritos en el portal www.mercadopublico.cl

6. EL TERRENO

El terreno donde se deben ejecutar las obras, se encuentra en la Comuna de Camarones y recorre las localidades de Codpa, Guatanave, Guañacagua, Camarones, Maquita y Taltape.

Con la sola presentación de oferta, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, considerará que el Proponente ha visitado el terreno y se ha impuesto de sus condiciones.

7. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

La obra será financiada por fondos FNDR, con cargo al proyecto "Construcción Electrificación Camarones, Etapa II" Código BIP 30092389-0.



La obra tiene un presupuesto para el pago del subsidio, que asciende al monto de **M\$ 821.632**, el cual es solo referencial, dependiendo principalmente de las exigencias en la construcción de la Subestación de Poder. En todo caso, el oferente podrá ajustar a la cifra real que resulte de su análisis y deberá mantener su oferta hasta el término de las tramitaciones correspondientes.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de rebajar o aumentar partidas, según lo estime conveniente a los intereses del mandante.

8. CALENDARIO:

El calendario del presente proceso será el siguiente:

INICIO CONSULTAS	
CIERRE CONSULTAS	
RESPUESTAS A CONSULTAS	
CIERRE PROPUESTAS	
RECEPCIÓN SOBRES	
APERTURA PROPUESTAS	

8.1 RETIRO DE ANTECEDENTES

Los antecedentes de la Propuesta se entregarán a través del portal de www.mercadopublico.cl.

9. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES

En caso de existir consultas, estas se recibirán solo a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme la tabla de fechas señalada en el artículo 8

Las respuestas serán publicadas en el mismo sistema, conforme la tabla de fechas del artículo 8.

Si no se llegaron a solicitar las aclaraciones en la oportunidad y forma señalada en las presentes Bases, deberán ejecutarse las obras conforme a la interpretación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Este elegirá la solución que mejor resguarde sus intereses sin derecho a reclamos por mayor precio del Contratista.

10. RECEPCION Y APERTURA

Las ofertas serán recibidas hasta la fecha indicada en la tabla de fechas señalada en el artículo 8 a las 12:00 hrs. en la oficina de partes del Gobierno Regional, en formato físico. Del mismo modo las ofertas serán abiertas en un Acto de Apertura, el cual se llevará a cabo conforme la tabla ya indicada a las 12:30 hrs. en las oficinas de reuniones de la División de Planificación del Gobierno Regional, edificio norte 2° piso.

11. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN CADA PROPUESTA

Para efectos de documentación a adjuntar en la propuesta, la empresa proponente deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario Declaración de Aceptación de Bases y otros, según Formato Tipo.
- b) Declaración Jurada de Capacidad Económica, según Formato Tipo.
- c) Certificado Bancario Vigente de Cuenta Bien Llevada.
- d) Programa de Trabajo o Carta Gantt, con avances porcentuales, parciales y acumulados.



- e) Programa Financiero, según formato, el cual deberá estar relacionado a los porcentajes parciales, indicados en Carta Gantt.
- f) Programa mensual de ocupación de mano de obra, indicando por especialidades la cantidad a utilizar (expresado en total hombres ocupados por mes), mano de obra calificada y no calificada.
- g) Fotocopia legalizada y actualizada del Título del Profesional responsable de la obra e inscripción o autorización en el SEC.
- h) Certificado emitido por la Inspección del Trabajo, donde conste que el proponente y sus contratistas no poseen deudas y reclamaciones pendientes en el periodo contado desde la fecha de presentación de la oferta y los dos meses anteriores.
- i) Acreditación de lo solicitado en el punto 5 Los Proponentes, letra b) de las presentes bases.
- j) Acreditación de lo solicitado en el punto 5 Los Proponentes, letra c) de las presentes bases
- k) Acreditación de lo solicitado en el punto 5 Los Proponentes, letra d) de las presentes bases.
- l) Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista y los Subcontratistas, emitido por la Cámara de comercio, con a lo menos 5 días hábiles antes del cierre de la oferta.
- m) Análisis de Precios Unitarios indicadas en las Bases Técnicas.
- n) Vale Vista o Boleta de Garantía por Seriedad de la Propuesta a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota por el monto y condiciones indicadas en las Bases Especiales de Licitación.
- o) Documento "aclaraciones propuesta", en caso de emitirse, el cual deberá estar firmado por el proponente o representante Legal.
- p) Fotocopia de los documentos de constitución de la sociedad y sus modificaciones, certificado de vigencia de la misma y representación de quien comparece en su nombre (en caso de ser persona jurídica).
- q) Presupuesto detallado de la Obra y que justifique la oferta, así como también el aporte que hará el oferente al proyecto. Deberá considerar las partidas que se mencionan en el anexo de las Bases Técnicas de Licitación.

Si el proponente se encuentra inscrito en el portal de chileproveedores no le será obligatorio acompañar los documentos señalados en las letras H, L y P

12. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN

i) EVALUACIÓN

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se tomará 10 días corridos, para analizar las propuestas tanto técnicas como económicas, para favorecer la toma de la mejor decisión para los intereses del Estado.

Procedimiento de Evaluación

Pasarán a evaluación solo aquellas propuestas que cumplan el 100% de lo establecido. Es decir, los que han presentado toda la documentación en la presentación respectiva, que se indicó en los puntos anteriores.

Este proceso de evaluación consta de tres etapas:

- a) Recepción y apertura
- b) Evaluación Técnica y Económica



c) Validación del Acta de Adjudicación

La Unidad Técnica nombrará junto a la Resolución de aprobación de las Bases Especiales de Licitación, una Comisión de Apertura de Propuesta y una Comisión Técnica de Propuesta.

1. Recepción y Apertura

El Acto de Recepción y Apertura, se llevará a cabo en dos etapas:

- a) Un Acto de Apertura Electrónica
- b) Un Acto de Apertura de Ofertas

Se entenderá por Acto de Apertura Electrónica, el acto en que el "Administrador del Portal www.mercadopublico.cl" del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, da por cerrado el proceso de licitación y procede a la Apertura Electrónica, tanto administrativa como económica, de las ofertas recibidas en el sistema de compras y contrataciones del estado, en el que registrará la información correspondiente.

La Comisión de Apertura procederá a la Recepción y Apertura de la propuesta en el lugar, mencionado en el punto 10 de las presentes bases, en presencia de los proponentes que decidieren asistir.

El último proceso contemplará los siguientes pasos:

Las ofertas que lleguen al Gobierno Regional, pero que no se encuentren debidamente publicadas según lo establecido en estas bases, serán declaradas inmediatamente "No Admisibles", no se abrirán, se devolverán a sus propietarios y éstos deberán salir del salón, para continuar con el proceso.

Se procederá a abrir el sobre con la oferta. En este caso solo se constatará la existencia de la documentación exigida en el punto 11 de las presentes Bases Generales Administrativas, con los requisitos establecidos en cuanto a formalidad, sin calificar y analizar su contenido, función que le corresponde a la Comisión Técnica de Propuesta, quienes de acuerdo a una pauta previa, definirán los criterios y el procedimiento para la declaración de "Admisibles" o "No Admisibles", a las ofertas recibidas.

Una oferta es "admisible", cuando ha cumplido con todos los requisitos de presentación. Por lo que es "no admisible", cuando no los cumple en su totalidad.

2.- Evaluación Técnica y Económica

Corresponderá a la Comisión Técnica de Propuesta, la evaluación técnica y económica de la oferta. Esta Comisión realizará su análisis y evaluará cada oferta admisible, según los elementos que se entreguen para tales efectos. Para todos los efectos se muestra el siguiente cuadro con los elementos a evaluar y sus tasas relativas:

N°	Item a Evaluar	Ponderador
1	Experiencia como proveedor de servicios similares	20,00
2	Solvencia económica	20,00
3	Propuesta Técnica	30,00
4	Propuesta Económica	30,00
	Total	100,00

Cada ítem a evaluar, será calificado con notas de 1,00 a 7,00, siendo el óptimo igual a 7,00.

Para el punto N° 1, si se tiene experiencia en construcción de líneas y subestaciones y en explotación de sistemas de distribución, la nota será 7,00, de lo contrario 1,00.



Para el punto N° 2 si la empresa factura más de 1.000 millones al año, 7,00, entre 700 y 999 millones al año, 4,00 y entre 300 y 699 millones al año, 1,00.

Punto N°3, para la evaluación técnica se procederá a evaluar las propuestas bajo el siguiente criterio:

EVALUACIÓN	FACTOR	SUB FACTOR	NOTA	PONDERACIÓN	NOTA PONDERADA	
PROPUESTA TÉCNICA	CALIDAD DE MATERIALES	DE MARCA	7,00	30%		
		NORMAL	4,00			
	EQUIPO PROFESIONAL	VASTA EXP.	7,00	30%		
		NORMAL	4,00			
	PLAN DE EXPLOTACIÓN	SI	7,00	40%		
		NO	1,00			
	NOTA FINAL					

Al decir materiales de marca, se refiere a equipos y materiales de fabricantes reconocidos a nivel mundial (ej. ABB, Siemens, S&C, etc).

Con respecto a la experiencia del equipo de personas, se refiere a que no necesariamente la experiencia de la empresa, sea acorde al equipo seleccionado para este trabajo, por lo que se revisará los años de experiencia de los profesionales participantes.

El plan de explotación se refiere al plan de operación y mantenimiento futuro de la línea de 23 KV.

Punto N° 4, para la evaluación económica se procederá a evaluar las propuestas bajo el siguiente criterio:

EVALUACIÓN	FACTOR	SUB FACTOR	NOTA	PONDERACIÓN	NOTA PONDERADA
PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO	MINIMO	7,00	50%	
		MEDIO	4,00		
		MÁXIMO	1,00		
	TIEMPO EJECUCIÓN	MINIMO	7,00	50%	
		MEDIO	4,00		
		MÁXIMO	1,00		
NOTA FINAL					

Se verificará entre los proponentes los precios y periodo del trabajo y se clasificará según orden ascendente para cada caso, de manera de poder hacer la evaluación. Si dos proponentes están entre las posturas extremas, ambos permanecerán en el nivel medio de evaluación.

En todo momento, la Comisión Técnica de Propuesta, podrá hacer las consultas a uno o varios oferentes, para aclarar o complementar antecedentes, de forma de disponer de mejores elementos para la recomendación respectiva. Estas consultas serán por Escrito, y solo serán recibidas respuestas por el mismo medio, y ambas documentaciones serán parte de la oferta del oferente consultado.

Con todo, y aunque la proponente no esté obligada a la contratación de un subcontratista para la obra, la Comisión Técnica se reserva el derecho de objetar a uno o todos los subcontratistas. En tal caso y de ser requerido, el proponente, de adjudicarse la obra, podrá distribuir las obras o contratar a un tercero, para cubrir el espacio que deja el subcontratista objetado.



De ser necesario, la comisión, podrá llevar a cabo una negociación con uno o varios oferentes, a fin de tomar la mejor decisión para los intereses del Estado. Sin embargo, esto último solo tendrá validez si la Comisión Técnica de Propuesta aprueba los resultados de esa negociación.

De ser requeridas suplementaciones, ampliaciones, cambios de proyectos, u otro acto administrativo, que involucre decisiones o resoluciones, tanto del Ministerio de Planificación (Mideplan), en su nivel nacional o regional, o al Consejo Regional de Arica y Parinacota (CORE), la Comisión solo hará una recomendación que se utilizará como antecedentes para la posterior tramitación de aprobación de esos actos administrativos que haya lugar.

Cualquiera sea la resolución de esos actos administrativos, deberá reunirse nuevamente la Comisión Técnica de Propuesta, a fin de validar o reformular, previo conocimiento de o los oferentes, de la decisión a tomar.

De este acto se emitirá un Acta de Adjudicación, en la cual la Comisión Técnica de Apertura propone una decisión a la Máxima Autoridad Regional (Intendente o Intendenta).

No existen otros elementos a considerar para la Comisión Técnica de la Propuesta.

3.- Validación del Acta de Adjudicación

Se entenderá como Validación del Acta de Adjudicación, la resolución que emite la Máxima Autoridad Regional.

Como criterios de adjudicación se establecen que, se adjudicará a quien posea la mayor calificación, aunque la Máxima Autoridad Regional podrá adjudicar al segundo o tercero, indicando las razones de su decisión. Así como la adjudicación a uno o más de los proponentes.

La decisión de la Autoridad Máxima del Gobierno Regional es inapelable.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota adjudicará y comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, la decisión de adjudicación tomada por la máxima autoridad regional. Esta decisión será una declaración dentro de las siguientes posibilidades:

- a) Licitación Desierta
- b) Licitación No Adjudicada
- c) Licitación Adjudicada Parcialmente
- d) Licitación Adjudicada

13. CONTRATO

El contrato deberá ser suscrito entre el adjudicatario y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución de Adjudicación, en el se indicará el valor total de la obra sin IVA y el monto de los Aportes de Subsidio (Gobierno Regional de Arica y Parinacota) y Aporte de la Empresa Adjudicada.

El contrato se considerará válidamente emitido, una vez que la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, haya cumplido el proceso de "Toma de Razón". No se ejecutará ninguna obra y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, no tendrá obligación ninguna, mientras no se haya completado este trámite. Con todo, si el órgano contralor regional no Toma Razón del acto, se podrá dejar nulo el proceso y la Máxima Autoridad Regional podrá instruir un nuevo proceso de licitación o trato directo.

Son parte integrante del Contrato, los documentos que se indican a continuación:

- i. Las Bases Generales de Licitación
- ii. Las Bases Técnicas
- iii. Los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado por Mideplan
- iv. El Presupuestos y solicitud del monto de subsidio
- v. El Programa financiero y Carta Gantt
- vi. Las Aclaraciones de la Licitación
- vii. Todos los demás antecedentes o documentos solicitados en la Propuesta y otros que se estime necesarios.

El contrato se cancelará mediante estados de pagos, de acuerdo al avance de las obras, anotadas en el libro de obras y visadas por el I.T.O.

14. GARANTIAS



El proceso de licitación o trato directo, debe contemplar las siguientes garantías:

14.1 SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Se deberá entregar, junto a la presentación de la oferta, un Vale Vista Bancario o una Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota por el monto de M\$ 100.000 vigente por 120 días contados desde el 20 de noviembre del 2009.

14.2 . FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la comunicación de terminado el proceso de Toma de Razón de la Contraloría Regional, y al momento de la firma del Acta de Entrega de Terreno, el proponente deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía por concepto de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, equivalente al 5 % del monto total del subsidio y deberá tener una Validez superior en 120 días respecto de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de las obras.

14.3 . BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA

Para la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, el contratista deberá presentar una Boleta de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra por un monto equivalente al 5 % del total subsidiado y extendida por un plazo equivalente a 360 días corridos desde la fecha de recepción provisoria.

14.4 . SUBSIDIO

Para caucionar la entrega anticipada y buen uso del Subsidio de Electrificación Rural, el contratista deberá entregar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, una o más Boleta(s) de Garantía que en total representen el 100% de éste, cuya validez deberá ser igual al plazo de 480 días contados desde la entrega del subsidio.

El subsidio se podrá pagar en forma parcial, hasta completar el 100% de éste.

15. INICIO DE LA OBRA

La obra se entenderá iniciada con la firma del Acta de Entrega de terreno. El Acta de Entrega de Terreno, se firmará en un plazo no mayor a 10 días desde la fecha de adjudicación y contra la recepción de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Con todo, el inicio de la obra considerará aquellas actividades, que aún siendo del proyecto, son complementarias a éste, y tienen relación con estudios anexos, declaraciones de impacto ambiental, permisos, derechos de pasos, entre otros.

16. DEVOLUCION DE GARANTIAS

Se procederá a la devolución de las Garantías, según el siguiente procedimiento:

16.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Vales Vista o Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos a los Proponentes no adjudicados 5 días después de Adjudicada la Propuesta.

Al Proponente Adjudicatario se le devolverá 15 días después de la entrega de la Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

16.2. FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La o las Boleta(s) de Fiel Cumplimiento de Contrato, se devolverán a informe fundado del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, 30 días después de efectuada la Recepción Provisoria.

16.3. BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA



La Boleta de Buen Funcionamiento de la Obra se devolverá 60 días después de efectuada la Recepción Final por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

16.4. SUBSIDIO

La o las Boletas de Garantía del Subsidio de Electrificación Rural, se devolverán 60 días después de efectuada la Recepción Final por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

17. RECEPCION PROVISORIA

La Recepción Provisoria se llevará a efecto el último día del plazo del vencimiento del contrato.

Diez días antes de este plazo, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota concurrirá a terreno y realizará una inspección previa a la obra, dejando constancia escrita en el Libro de Obras.

Si en la fecha establecida para la Recepción Provisoria, las observaciones no han sido superadas, la I.T.O., deberá elaborar un informe detallado de los defectos encontrados, y el Contratista, a su costo, deberá ejecutar los trabajos o reparaciones que se determine, en un plazo no mayor a 10 días contados desde la fecha del informe.

Si el Contratista no ejecutare los trabajos, reparaciones o arreglos necesarios para corregir las deficiencias, desperfectos u omisiones que se adviertan en las obras al hacerse su Recepción el Mandante queda expresamente facultado para hacerlos ejecutar por quien estime conveniente, con cargo a las Garantías disponibles y vigentes que se encuentre en su poder.

A menos que el Gobierno Regional libere expresamente al contratista de la entrega de uno o más de ellos, o lo autorizare para presentarlos con posterioridad, no se extenderá el Acta de Recepción Provisoria, si el Contratista no acompaña los documentos que se señalan a continuación:

- a) Todos los folios originales del Libro de Obras
- b) Planos definitivos de construcción de las instalaciones
- c) Certificado de Recepción Final de las instalaciones, cuando proceda
- d) Certificado de Ensaye de Laboratorio, cuando proceda
- e) Pruebas de ensayo y ajuste de protecciones
- f) Pruebas de ensayo y finales de comunicaciones
- g) Memoria de Cálculo
- h) Certificado de Servicio Seguro Social y de A.F.P. acreditando estar al día en los pagos Previsionales, durante todo el periodo que duran las obras del contratista.
- i) Certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no hay reclamos pendientes del personal de la Obra.
- j) Otros relativos a la normalización ante la SEC, para la distribución de energía eléctrica.

Las Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o su liquidación, se mantendrá en manos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mientras no se cumpla con la entrega y recepción conforme de toda la documentación anterior.

18. RECEPCION FINAL

Se hará una vez que el sistema se encuentre en funcionamiento y celebrados los contratos de suministro entre proveedor y/o nuevo concesionario. Diez días antes del vencimiento de la(s) Boleta(s) de Garantía de Correcto Funcionamiento, la cual deberá tener una fecha de expiración posterior en trescientos sesenta (360) días a la fecha de término del plazo contratado y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota visitará la obra y si no existen observaciones, se procederá a hacer la Recepción Final, emitiendo el Acta de Recepción Final respectiva. En ese momento, el contratista podrá solicitar la devolución de las Boletas de Garantía Bancaria correspondientes.

No habrá lugar a la Recepción Final de la Obra si hubiere reparos en ella, imputables al Contratista. En éste caso la Unidad Técnica dará al contratista un plazo que no podrá exceder de 20 días para corregir los defectos observados. En el caso de que no subsanaren los reparos encontrados en los plazos indicados precedentemente, se hará efectiva las Boletas de Garantía.

19. PROFESIONALES A CARGO



El Contratista deberá informar por escrito al Gobierno Regional, junto con la firma del contrato, el nombre del o los profesionales autorizados que estarán a cargo permanente de la obra, dirigiéndola diaria y directamente.

El Gobierno Regional, se reserva el derecho de observar con fundamento tal designación, en cuyo caso, en un plazo no mayor a 10 (diez) días desde la entrega de terreno, se deberá designar otro.

El contratista no podrá cambiar el profesional a cargo de la obra contratada sin la aprobación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien previo fundamento por escrito del contratista para su cambio, otorgará su autorización.

20. EJECUCION DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento con los planos, Especificaciones Técnicas, Bases Especiales de Licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y normas Vigentes.

Se deberá cumplir estrictamente el Programa de Trabajo o Carta Gantt y Programa Financiero ofertado, debiendo mantener el avance de obra planificado.

Todo cambio que surgiere en alguno de estos o en otros, en el plazo que indiquen las Bases Especiales de Licitación, deberá ser comunicado al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que se reserva el derecho de aceptar o no los cambios.

21. LETRERO INDICADOR DE LA OBRA

El Contratista consultará en su Propuesta, la colocación de un letrero, de acuerdo a lo que se solicite en las Especificaciones Técnicas y Presupuesto.

22. APROBACIONES

El Contratista deberá presentar al Gobierno Regional todos los proyectos aprobados o declarados en (o por) los Servicios que compete (Municipalidad, SEC, Servidumbres, atravesos etc.) antes del término de la obra, siendo de su cargo y tramitación todos los gastos que esto demande.

23. INSPECCION DE LA OBRA

Para el control técnico de la obra, el Gobierno Regional, nombrará un profesional que será el I.T.O., quién velará por el cumplimiento del contrato en todas sus partes, la correcta ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del programa financiero, carta gantt y plazos.

El I.T.O. estará facultado para paralizar la faena cuando el contratista no cumpla con las exigencias del contrato, bases o especificaciones técnicas.

Se deja constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección, ni aprobación parcial o total de la ejecución de la obra, función reservada al Gobierno Regional.

24. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE LA OBRA

Por informe fundado del I.T.O. y con aprobación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Contratista estará obligado a aceptar los aumentos o disminuciones de obra que se le encomienden a los mismos precios unitarios del presupuesto ofertado.

25. SANCIONES

- a. El Contratista que desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato por causa imputable a él, o no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos dejará sin efecto la adjudicación de la obra y se hará efectiva la Garantía presentada por Seriedad de la Oferta.
- b. Si el contratista no termina la obra en el plazo convenido, los atrasos serán multados con un dos por mil diario, porcentaje calculado sobre el monto total contratado. Esta multa podrá ser diferente, según lo señalen las Bases Administrativas Especiales.
En todo caso, el atraso máximo (imputable al contratista) permitido no podrá exceder de un veinte por ciento del plazo contratado y caso contrario se incurrirá en causal de Caducidad Anticipada del contrato por la vía administrativa, sin perjuicio de otras medidas que correspondiera aplicar.



- c. El contratista que no hubiere dado cumplimiento a las órdenes impartidas por escrito por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) y/o Especificaciones Técnicas, y a los términos y condiciones del contrato, se le aplicará una multa equivalente al 5% del monto total contratado.
- d. El Contratista que renuncie a la ejecución de las obras dejando éstas sin terminar será multado con un 5% del monto total contratado, y se le hará efectiva la Boleta de Garantía correspondiente a la porción del subsidio respaldado.
- e. Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al Contratista, facultará al Mandante para poner término anticipado a éste por simple Resolución Administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.
- f. Si recibido el Certificado de ensaye de materiales, de las presentes Bases, arrojar irregularidades en cuanto al ensaye de resistencia, el contratista deberá acatar las instrucciones que la Unidad Técnica le entregue, de lo contrario, se le hará efectiva la Boleta Bancaria de Garantía correspondiente a la porción del subsidio.

26. RESOLUCION DE DISCREPANCIAS

En caso de cualquier dificultad que se suscite entre el Gobierno Regional y el Contratista, con motivo de la Validez, Interpretación, Aplicación, Cumplimiento, Ejecución, Liquidación, Resolución, Determinación del Contrato, o, por cualquier otra causa o motivo que con él se relacione, se recurrirá en forma breve y sumaria, sin forma de juicio, al MANDANTE Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en contra de cuyas determinaciones no procederá recurso alguno.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Contratista o el Gobierno Regional podrán solicitar el pronunciamiento de la Contraloría Regional de la República si así lo estimaran procedente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ELECTRIFICACIÓN SING – COMUNA DE CAMARONES, ETAPA II"

1.- INTRODUCCIÓN

En una primera etapa, se construyeron aproximadamente unos 68 Km de línea trifásica en 23 kV, desde el alto de la quebrada de Camarones hasta llegar al Valle para alimentar el poblado del mismo nombre, Taltape y el Villorrio de Maquita. Por otro lado, antes en la planicie, la línea se bifurca al Valle de Codpa, rematando en lo alto del Valle, donde se intercepta con la carretera A-39. Por lo que falta bajar al Valle y alimentar los poblados.

El proyecto además consideraba la construcción de una subestación de poder a la altura de la estructura N° 215 de la línea de Edelnor. Para ello se adquirieron varios equipos, incluidos el transformador de poder de 4 - 5 MVA, 110/23 KV. Pero no se alcanzó a materializar el proyecto, por lo que el equipamiento adquirido se entregará para la construcción de la misma, en esta segunda etapa.

2.- GENERALIDADES

a) Documentación

Se entregarán planos donde aparece el desarrollo de la línea y su ubicación geográfica. Pero no se dispone de mayores antecedentes, por lo que la visita a terreno para ver las condiciones de la misma es primordial en la etapa de estudio de la propuesta.

b) Normas

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las Normas Chilenas vigentes aplicables al tipo de trabajo a ejecutar. En especial, las disposiciones reglamentarias contenidas en la Ordenanza General de Construcciones, SEC, Ley General de Servicios Eléctricos D.F.L. N° 1/82 y sus posteriores modificaciones, Decreto Supremo DS N° 327/99, Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio versión Mayo 2005, Normas de carácter oficial dictadas por el I.N.N., además de la aprobación previa del Proyecto Eléctrico de la Subestación de Poder por parte de Edelnor.

c) Proyecto



Se deben desarrollar dos proyectos, el primero para terminar los 14 km aproximados de línea trifásica para bajar al Valle de Codpa y alimentar los poblados de Guañacagua, Guatanave y Codpa. El segundo proyecto es para la construcción de la subestación de poder, en él se debe incluir el empalme subterráneo desde la Sub Estación hasta el inicio de la línea misma. Se entregará listado del equipamiento existente y se debe considerar su traslado desde las bodegas de Enorchile en Iquique hasta el sitio del proyecto.

El contratista deberá considerar en su propuesta todas las labores anexas que se deban ejecutar y que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos, aún cuando éstos no se incluyan en las especificaciones técnicas.

d) **MATERIALES Y EQUIPOS**

El contratista será responsable de la calidad de los materiales y equipos, de los errores de instalación y/o cálculo, cuando corresponda y los perjuicios que con ellas pudiera ocasionar a terceros, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del D.S. N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones, sin perjuicio de los establecidos en el Código Civil y Código del Trabajo.

Se aceptarán solo elementos nuevos (salvo los entregados por el Gobierno Regional) de primera calidad, con garantías técnicas proporcionadas por el fabricante o representante legal. En caso de corresponder, se deberá adjuntar las especificaciones, planos, manuales o memorias. Los materiales a emplear, en la medida de su utilización, deberán ser previamente visados por la I.T.O., quien entregará su aprobación para su uso e instalación.

3.- **SUPERVISIÓN**

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de supervisar las obras a través de un Inspector Técnico, quien en caso de ser necesario, podrá ser asesorado por los profesionales que estime conveniente, para el mejor resguardo de la buena ejecución de la obra. El contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que se requiera para el desempeño de este cometido, sin que ello signifique liberar al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras.

4.- **DEL PROFESIONAL**

El contratista deberá identificar al profesional autorizado por la SEC en clase "A", quien además será el responsable técnico de las obras eléctricas del proyecto. Independiente de lo anterior, el Contratista deberá nombrar un Jefe de la Obra para Terreno, quien deberá estar disponible en la faena, mientras ésta se desarrolle.

5.- **DEL TERRENO**

Por el solo hecho de presentarse a la Propuesta, se da por entendido que:

- a) El Contratista ha estudiado personalmente los antecedentes de la convocatoria y ha verificado todos los aspectos técnicos.
- b) Ha visitado el terreno y conoce su Topografía y sus características.
- c) Conoce las condiciones de abastecimiento, vialidad y labores de la zona.

Se adjunta en anexos, formulario emitido por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que tiene que ser llenado por los proponentes, certificando mediante su firma, lo indicado anteriormente.

El proponente tiene la obligación de verificar en terreno las características y medidas del sistema, ya que una vez adjudicada la obra, se considerará que el proponente ha presupuestado la construcción de la obra totalmente terminada.

6.- **DE LOS PLAZOS**

El plazo para este tipo de obras está supeditado a la importación de los equipos de la subestación de poder, por lo que se ponderará aquella propuesta que tenga el menor tiempo en el plazo de ejecución de la obra (5 % extra en la evaluación final), dado el carácter social de la misma, sin desmerecer la calidad técnica del proyecto completo.

7.- **SEGURIDAD EN LAS FAENAS**

El contratista asume toda la responsabilidad por la seguridad de las faenas y de su personal, durante la vigencia del contrato. Debiendo proporcionar los elementos y equipos necesarios de protección, adecuados para realizar los trabajos en forma segura.



Será tarea de la Inspección Técnica de la obra exigir su cumplimiento, pudiendo multarse con la suma equivalente al dos por mil diario, respecto del monto del contrato. En caso de negarse a acatar las órdenes entregadas al respecto por la I.T.O., las cuales quedarán estampadas en el Libro de Obras.

8.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Debe considerarse para la elaboración del presupuesto final de esta etapa, las siguientes partidas:

8.1.- Proyecto y Construcción de la subestación de poder.

Se debe retomar las conversaciones con Edelnor y solicitar formalmente factibilidad de suministro en la Estructura N° 215 y desarrollar el proyecto basado en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio versión Mayo 2005.

Como el proyecto es invasivo a las instalaciones de EDELNOR S.A., el Contratista solicitará mediante previa comunicación a la I.T.O., las autorizaciones respectivas para trabajar bajo el área de influencia del proyecto, o subcontratar a la propietaria de dichas instalaciones, los trabajos asociados a la conexión de la Subestación de Poder.

Podrán surgir observaciones por escrito por parte del personal de EDELNOR S.A., las cuales serán comunicadas a la I.T.O. e indicados en el libro de obras, para que posteriormente sean cumplidas por parte del Contratista.

El equipamiento que se encuentra en poder de Enorchile S.A., forma parte del aporte del Gobierno Regional al proyecto, se adjunta el listado de los mismos. Se debe considerar el flete desde la ciudad de Iquique al lugar de emplazamiento final.

Se debe desarrollar toda la ingeniería para el diseño de la Malla a Tierra, fundación del transformador y equipos, planos de planta y elevación de disposición de equipos, diagrama unilineal, diagrama de control. Salida subterránea de la línea en 23 KV, cierros perimetrales, iluminación y otros necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Se debe verificar el SEIA que se hizo en su oportunidad para el proyecto, ya que ante el organismo de la Corema, el proyecto no ha cambiado, por lo que se debe verificar el estado de situación del mismo. Además se deben tramitar ante Bienes Nacionales o el Ejército de Chile, el permiso para el emplazamiento de la subestación.

8.2.- Trabajos en la línea de 23 KV.

Lo principal de estas obras, comprenden las necesarias para conectar las localidades, desde el punto actual (kilómetro 39, de la ruta a Codpa), hasta la localidad de Codpa, pasando por Guañacagua y Guatanave. Entre otros trabajos se contempla las siguientes partidas:

- Revisión de toda la línea actual (67,5 KM app.) y reparación de todos los elementos no disponibles.
- Construcción del cruce con la carretera A-5
- Construcción de 14 km app. de línea de media tensión, por un terreno de difícil acceso, con quebraditas y quebradas, sin camino en un sector de él. Considera todas las estructuras, mano de obra, subestaciones, cableado y otros que sean necesarios para que la línea quede técnicamente bien construida.
- No se dispone del trazado de esta línea. El contratista deberá proveer el diseño de ingeniería correspondiente. En principio existe solo una idea referencial del mismo, por lo que se deja como opción algún trazado alternativo de la línea, si la empresa lo estima pertinente y si el proyecto técnicamente esta correcto y es viable.
- Se deben considerar todos los costos necesarios, a saber campamento, letreros indicativos, arriendo de maquinarias, etc.
- Se debe considerar el estudio de evaluación arqueológica y patrimonial que existe para el proyecto, no obstante se pueden hacer asesorar en el trazado que falta, por alguna empresa similar, de manera de cumplir con las exigencias de normativa imperante.
- En el sector de Camarones, la línea está terminada y las localidades tienen instalado su respectivo transformador, para el caso específico de Camarones, hay que hacer un roce de árboles a la entrada del pueblo y completar un tramo en MT faltante (app. 70 – 90 m).
- Revisar las alturas y tipo de materiales utilizados en la bajada a la quebrada de Camarones, ya que al parecer el conductor utilizado no es el apropiado, por el tipo de viento en la zona y/o algún tramo de la línea puede haber quedado a poca altura.



8.3.- Redes de Baja Tensión

Construcción y normalización de las líneas de distribución en baja tensión para cada poblado. Entre las cuales se destacan las siguientes partidas:

- Diseño de las redes de baja tensión para cada poblado, a saber: Codpa, Guañacagua, Guatanave, Camarones, Maquita y Taltape. Siendo Codpa y Camarones los más grandes. Además entre los equipos que posee el Gobierno Regional, están los tres transformadores de distribución para el sector de Codpa, en los otros poblados éstos ya están instalados.
- Tramitación de los permisos correspondientes.
- Construcción de las líneas de baja tensión en todos los sectores.
- El proyecto no considera red de alumbrado público
- El proyecto no considera las instalaciones eléctricas interiores.

9.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

La presente convocatoria contempla el pago del subsidio de electrificación rural, en mensualidades, las que se tramitarán según Avance de Obra. El Inspector Técnico de Obra, será el profesional encargado de validar en terreno dicho avance de obras.

10.- PERMISOS

Será responsabilidad del Contratista efectuar los trámites para obtener los permisos a que haya lugar en el trazado correspondiente a la línea de Media Tensión, sean estos de atraveso y/o paralelismo o de servidumbres prediales o de paso y los permisos municipales inherentes, factibilidad de suministro a Edelnor S.A., etc.

Para el caso particular de Camarones, para hacer la red de Baja Tensión, se debe solicitar permiso a la comunidad, ya que ese predio es particular.

11.- LETRERO INDICADOR DE LA OBRA

El contratista deberá considerar un Letrero Indicador de la Obra. Este se debe ubicar en la cercanía de la carretera A-5, de manera que quede visual a la comunidad que circula por el sector.

Las dimensiones deben ser las siguientes:

2 m de alto x 4 m de ancho, la leyenda deberá contener:

NOMBRE	Se indicará el nombre completo del proyecto.
CODIGO BIP	El número asignado al proyecto
FINANCIAMIENTO	Fondo Nacional de desarrollo Regional, FNDR.
MONTO	Se indicará el monto acordado para ejecución de la obra.
FECHA DE INICIO	Fecha en que se inicia la obra.
FECHA DE TERMINO	Fecha en que se terminará la obra.
UNIDAD TECNICA	El nombre de GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.
CONTRATISTA	Se indicará el nombre del contratista en la ejecución de la obra.

El color del fondo debe ser blanco, con letras negras, el ISOLOGO lo deben incorporar en el letrero. El letrero deberá estar instalado en la obra, 10 días después de iniciada.

12.- MEMORIA TÉCNICA

Nombre de la obra: "Electrificación SING – Comuna de Camarones, II etapa"

Código BIP: 30092389-0

Región: XV Región

Provincia: Camarones

Comuna: Camarones

Sector: Pampa Alto de Camarones, Quebrada de Codpa, Quebrada de Camarones.

En ésta se deberá presentar el diseño definitivo de las obras, con sus respectivos proyectos eléctricos, de manera de disponer del presupuesto final ajustado, así como la documentación As Built de la obra.

13.- DISPOSICIONES GENERALES



El contratista debe entregar el proyecto funcionando, con todas las pruebas de rigor y aprobado ante los organismos competentes.

Debe incluir las concesiones de la línea, de la subestación (terreno de emplazamiento) y todos los permisos de cruces y paralelismos que deba disponer.

Cualquier modificación y/o cambio derivado de consideraciones imprevistas de terreno, serán solucionadas en conformidad a la aplicación de la sana ingeniería, no significando variaciones en el presupuesto ni en el objetivo de la obra. Dichas modificaciones quedarán estampadas en el Libro de Obras, recayendo en el profesional autorizado, la responsabilidad de acreditar las modificaciones en planos y memorias de cálculo correspondientes y si se solicitare, su análisis comparativo económico.”

Anótese, comuníquese y archívese



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr
DISTRIBUCION:

1. Archivo DACOG (2)
2. oficina de partes.

